

RESOLUCIÓN No 100.23.1.203.2025
(21 de noviembre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP - 001-2025”.

El Gerente de la Red de Salud del Suroriente E.S.E., en uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren el Acuerdo 106 de 2003 emanado del Concejo Municipal de Cali, y los Acuerdo 002 de 2003 y 100.2.1.110.2025 expedido por la Junta Directiva de la ESE, así como las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Red de Salud del Suroriente E.S.E. tiene como objeto “La prestación de servicios de salud, a cargo del Distrito de Santiago de Cali, que contribuye al mantenimiento del estado de salud en las áreas de influencias; con capacidad para ofrecer servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acorde con las necesidades determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al plan sectorial de salud y a los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del Valle del Cauca, sin perjuicio de que pueda prestar otros servicios de salud que no afecten su objeto social y que contribuyan a su desarrollo y financiación” debiendo garantizar la adecuada infraestructura de las IPS a través de las cuales presta sus servicios con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.

Que consecuente con las exigencias que demanda la prestación del servicio de salud en condiciones de calidad y la integridad en la atención del paciente, la ESE requiera adelantar el proceso contractual para ejecutar la obra que consiste en la reposición total del Centro de Salud Antonio Nariño perteneciente a La Red de Salud del Suroriente, con el fin de fortalecer la atención integral en servicios de rehabilitación, con un enfoque en la recuperación funcional y la mejora de la calidad de vida de los usuarios. Este nuevo equipamiento priorizará la prestación de servicios como fisioterapia, terapia ocupacional, terapia del lenguaje y rehabilitación integral, dirigidos tanto a población con discapacidad como a pacientes con enfermedades crónicas, lesiones musculoesqueléticas o secuelas postquirúrgicas. De esta manera, el centro se consolidará como un referente en atención física y funcional dentro de la Red de Salud de Suroriente, contribuyendo a la disminución de barreras de acceso y al fortalecimiento del modelo de atención primaria en salud. Además, contará con una oferta integral de servicios ambulatorios orientada a fortalecer la Atención Primaria en Salud y los procesos de diagnóstico y rehabilitación. Incluirá servicios de Medicina General, Medicina Interna, Pediatría, Enfermería, Psicología, Odontología, Nutrición y Dietética, y Vacunación, con consultorios y espacios adecuados para una atención segura y oportuna. Asimismo, dispondrá de áreas de apoyo diagnóstico, como la toma de muestras de laboratorio clínico con ambientes diferenciados para adultos y población pediátrica, y de servicios terapéuticos especializados en Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Terapia Respiratoria, Fonoaudiología y Terapia del Lenguaje, orientados a la rehabilitación integral y al desarrollo funcional de los pacientes. Finalmente, contará con un espacio para la toma de muestras ginecológicas, garantizando condiciones óptimas de privacidad y confort en la atención preventiva de la salud sexual y reproductiva.

RESOLUCIÓN No 100.23.1.203.2025
(21 de noviembre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP - 001-2025”.

Que por medio de la resolución No. 100.23.1.202.2025 se ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública de Obra de Infraestructura en Salud No. CP-001-2025, cuyo objeto es “EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPOSICIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD ANTONIO NARIÑO ADSCRITO A LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE LA RED DE SALUD SURORIENTE ESE EN SANTIAGO DE CALI” CON FICHA BP - 26005920”, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRITO No. 4145.010.27.1.0061-2025 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E, por valor de **VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$20.384.194.403) M/CTE., AIU INCLUIDO e IVA** cuando aplique.

Que el numeral 2.5 de los términos de condiciones, denominado “INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA” establece que: *“Las propuestas serán evaluadas por un comité evaluador, designado para tal fin por la Gerente de la ESE Suroriente mediante Resolución; dicho comité evaluará y calificará las propuestas conforme lo establecen estos términos de condiciones y determinará un orden de elegibilidad (...)”*

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37.7 y 38.8 del Acuerdo 100.2.1.110.2025 **POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E.**”, en los procesos de contratación por Convocatoria Pública la E.S.E., podrá crear un comité evaluador de las propuestas.

Que, para garantizar el principio de transparencia, se hace necesario conformar el Comité Evaluador que estudiará las propuestas presentadas por los oferentes en el Proceso de Contratación -Convocatoria Pública Obra de Infraestructura en Salud N° CP- 001-2025.

Que es necesario previo a la calificación, determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Que una vez verificados los requisitos habilitantes, las propuestas serán evaluadas bajo los parámetros establecidos en los términos de condiciones.

Que el Comité podrá solicitar explicaciones o aclaraciones a los oferentes, los cuales darán respuesta por escrito en el término que indique la respectiva solicitud, siempre y cuando, no haya adición, complementación, modificación o mejora de la propuesta.

RESOLUCIÓN No 100.23.1.203.2025
(21 de noviembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP - 001-2025".

Que el informe de evaluación de las propuestas presentado, serán estudiado y analizado por el Gerente de la ESE Suroriente, quien adjudicará el contrato o declarará desierta la convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese el Comité Evaluador de las propuestas en el Proceso de Contratación - Convocatoria Pública Obra de Infraestructura en Salud N° CP- 001-2025, de la siguiente manera:

Evaluación de los Aspectos Financieros: Dr. Elver Góngora Caicedo, Subgerente Administrativo y Financiero.

Evaluación de los Aspectos Jurídicos: Dr. Gerardo Andrés Arana Saavedra, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien se hará acompañar de la Dra. Yara Melisa Carabalí, Profesional Administrativa Agremiada.

Evaluación de los Aspectos Técnicos: Dr. Elver Góngora Caicedo, Subgerente Administrativo y Financiero, con apoyo de Yeraldin Estefanía Casanova Jojoa, Profesional de a Apoyo al comité - Agremiada y Wilson López Profesional de a Apoyo al comité - Agremiado.

PARÁGRAFO ÚNICO: El Comité podrá solicitar o autorizar la asistencia de otras personas en el proceso de evaluación en caso de que se requiera su concepto.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, así como lo establecido en los términos de condiciones, el Comité evaluará y calificará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones del proceso y del Informe de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso de contratación - Convocatoria Pública Obra de Infraestructura en Salud N° CP- 001-2025, en su etapa precontractual.

ARTICULO TERCERO: Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, ciñéndose a las reglas y al cronograma establecido en los términos de condiciones.

RESOLUCIÓN No 100.23.1.203.2025
(21 de noviembre de 2025)

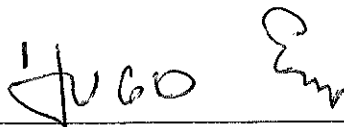
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP - 001-2025”.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades legales y recomendará a la Gerente el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2.025).



HUGO EZEQUIEL PERLAZA ORTIZ
GERENTE
RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E.

Proyectó Aspectos Jurídicos

Gerardo Andrés Arana Saavedra

Jefe Oficina asesora de Jurídica

VIGILADO Supersalud